

**APRUEBA REGLAMENTO INTERNO DE
ORDEN, HIGIENE Y SEGURIDAD DE LA
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN
MIGUEL 2023**

RESOLUCIÓN N° 50 /2023

San Miguel, 13 de marzo de 2023

VISTOS:

1. El Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad de la Corporación Municipal de San Miguel, de junio de 2021.
2. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1-3.063, de 1980, del Ministerio del Interior.
3. La Ley N° 16.744, de 1968, que Establece normas sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales.
4. Lo dispuesto en los artículos 153, 154, 154 bis, 155, 156 y 157 del Código del Trabajo, todos ellos referidos al Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad.
5. El DFL N° 1 de 2002, del Ministerio del Trabajo, el cual Fija El Texto Refundido, Coordinado Y Sistematizado Del Código Del Trabajo, especialmente lo referido en el artículo 156, el cual establece que los reglamentos internos y sus modificaciones deberán ponerse en conocimiento de las y los trabajadores con una antelación de 30 días antes de la fecha en que comience a regir.
6. El Decreto N° 40, de 1969, del Ministerio del Trabajo, la cual Aprueba Reglamento sobre Prevención de Riesgos Profesionales.
7. La publicación del documento íntegro que contiene la modificación de Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad, realizada el 8 de febrero de 2023, de manera virtual, y física en distintos puntos de la Corporación Municipal de San Miguel del documento.
8. Los Estatutos de la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL**, aprobados por Decreto N° 613, de 30 de junio de 1982, del Ministerio de Justicia, y su posterior modificación aprobada por el Decreto N° 536 del Ministerio de Justicia, de fecha 04 de junio de 1987.



Y CONSIDERANDO:

1. Que, la Corporación Municipal de San Miguel es una entidad de derecho privado, sin fines de lucro, constituida al amparo del D.F.L. N° 1-3.063 del año 1980 y sus modificaciones posteriores, y cuya finalidad es administrar y operar servicios en las áreas de educación, salud, y cultura, que haya tomado a su cargo la Ilustre Municipalidad de San Miguel, adoptando las medidas necesarias para su dotación, ampliación y perfeccionamiento.
2. Que, es menester para la Corporación Municipal de San Miguel, contar con una nueva versión del Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad de la Corporación Municipal de San Miguel, aprobada por la presente resolución, en cada una de los dispositivos de salud, establecimientos educacionales y administración central, para el conocimiento del mismo.
3. Que se encuentran vencidos los plazos legales para realizar observaciones o impugnaciones en contra del Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad de la Corporación Municipal de San Miguel.
4. La personería de doña **MARJORIE PAZ CUELLO ARAYA** para representar a la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL** consta en el Acta de Sesión Extraordinaria de Directorio de la Corporación Municipal de San Miguel, de fecha 29 de junio de 2021, y reducida a escritura pública, anotada en el Repertorio bajo el número 1091-2021, de fecha 30 de junio del año 2021, otorgada ante la Notario Público de la Trigésima Novena Notaría de Santiago, doña Lorena Quintanilla León.
5. Y, teniendo presente las facultades que en mi calidad de Secretaria General me confieren los Estatutos de la Corporación Municipal de San Miguel, aprobados por Decreto N° 613, de 30 de junio de 1982, del Ministerio de Justicia, y su posterior modificación aprobada por el Decreto N° 536 del Ministerio de Justicia, de fecha 04 de junio de 1987.

RESUELVO:

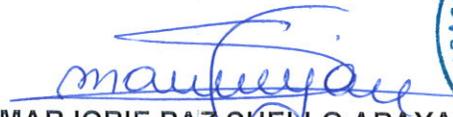
1. **APRUÉBASE** el nuevo **REGLAMENTO INTERNO DE ORDEN, HIGIENE Y SEGURIDAD DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL 2023**, el cual comenzará a regir desde éste acto administrativo, y se entiende parte integrante de la presente Resolución en todas sus partes.
2. **INSTRÚYASE** a la Dirección de Administración y Finanzas, a disponer de las copias para las personas dependientes de la Corporación Municipal de San Miguel, pudiendo para ello utilizar medios digitales y físicos, debiendo dejar constancia de recepción conforme de dicha entrega.
3. **DÉJESE SIN EFECTO**, el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad de julio del año 2021.

4. **INSTRÚYASE** al Departamento de Sistemas de Información, Transparencia Activa/Pasiva a publicar el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad 2023 en la página web de la Corporación Municipal de San Miguel.

5. **REMITASE** el nuevo Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad 2023 de la Corporación Municipal de San Miguel al Ministerio de Salud y a la Dirección de Trabajo en conformidad a la normativa aplicable.

Notifíquese a los interesados e interesadas, cúmplase y archívese en la oportunidad correspondiente.




MARJORIE PAZ CUELLO ARAYA
SECRETARIA GENERAL



CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL


NDF/am

Distribución:

- Ministerio de Salud
- Dirección del Trabajo
- Dirección de Salud C.M.S.M.
- Dirección de Educación C.M.S.M.
- Dirección de Cultura C.M.S.M.
- Dirección de Planificación y Control de Gestión C.M.S.M.
- Dirección de Administración y Finanzas C.M.S.M.
- Dirección Jurídica C.M.S.M.
- Archivo Secretaría General.

